I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **GEMA ARRIAGADA GONZÁLEZ**, chilena, cédula de identidad N°7.076.972-7, domiciliado en Compañía N°4489, comuna de Quinta Normal, teléfono 4574032, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/2710/2012 que aprueba el programa denominado **"UN REGALO DE NAVIDAD PARA CERRILLOS"**, que tendrá por objetivo ejecutar actividades gratuitas para la comunidad de más escasos recursos, acercar la cultura y las artes a la comunidad y conmemorar el espíritu navideño y disfrutar la fusión entre teatro y música, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GEMA ARRIAGADA GONZÁLEZ** para que realice la labor de *Directora de Obras de Teatro*.

SEGUNDO: El presente contrato rige para el día 23 de Diciembre de 2012; función a las 12:00 y a las 16:00 hrs., en la sala de artes escénicas del Centro Cultural de Cerrillos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **GEMA ARRIAGADA GONZÁLEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **GEMA ARRIAGADA GONZÁLEZ** por concepto de honorarios, la suma única y total de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, a pagar en una sola cuota al finalizar la totalidad de la actividad.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **GEMA ARRIAGADA GONZÁLEZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **GEMA ARRIAGADA GONZÁLEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **GEMA ARRIAGADA GONZÁLEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[redacted]

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GEMA ARRIAGADA GONZÁLEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

GEMA ARRIAGADA GONZÁLEZ
C.I. 7.076.962-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.